



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2013-MPL

Pueblo Libre, 15 A60. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 4356-2013 presentado por el señor **CÉSAR STUARDO LUCHO ROMERO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el contrayente señor César Stuardo Lucho Romero, solicita se delegue en la persona del señor Jerichó Cáceres Quimper – Funcionario de la Municipalidad de Pueblo Libre, la facultad de celebrar su matrimonio civil a realizarse el día sábado 09 de noviembre de 2013 a las 19:00 horas, en el Local del Club del Banco Central de Reserva del Perú, ubicado en la Calle Diego Medina N° 295 - Pueblo Libre;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 260° del Código Civil vigente, el Señor Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio Civil a los Señores Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, por única vez al señor **JERICHO CÁCERES QUIMPER**, Funcionario de la Municipalidad de Pueblo Libre, la facultad de celebrar la ceremonia de Matrimonio Civil de los señores **CÉSAR STUARDO LUCHO ROMERO Y DIANA ROCÍO ZAPATA DEL MAR**, que se llevará a cabo el día sábado 09 de noviembre de 2013 a las 19:00 horas en el Local del Club del Banco Central de Reserva del Perú, ubicado en la Calle Diego Medina N° 295 - Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General